

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00125 00**

En atención al escrito que precede, por secretaría líbrese oficio con destino al Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, al Juzgado 7° Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá y al Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informándoles que en el presente estrado cursa proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Juan Carlos Aldana Celis conforme al artículo 561 y siguientes del C.G.P., lo anterior para los efectos legales correspondientes.

De otra parte, requiérase al deudor para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando de los honorarios fijados al liquidador. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 111, hoy 3 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez Municipal
Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5fd5dac8b3b4f93588e76081b3d0b054341a63520c320fa24bc2da52262234**

Documento generado en 31/07/2021 10:34:22 PM